



RESOLUCIÓN No. CJR17-127
(Junio 9 de 2017)

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR17-107 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo No. 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

La entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012, conformó mediante Resolución Nos. PSAR16-67 de abril 29 de 2016 el Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el Registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo, pueden solicitar durante los meses de enero y febrero de cada año la actualización de su inscripción en el Registro, anexando los documentos que estimen necesarios.

El Acuerdo No.1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Mediante la Resolución número CJR17-107 de 31 de marzo de 2017, se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012.

No obstante lo anterior y en atención a las solicitudes de reclasificación presentadas, dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2017) por los aspirantes que

más adelante se relacionan, mediante las cuales solicitan la actualización de los factores susceptibles de actualización, entre ellos el subfactor Publicaciones, esta Unidad remitió al Centro de Documentación Judicial – CENDOJ las respectivas publicaciones, así:

Cédula	Nombre	Solicitud de Reclasificación 2017	Oficio dirigido a CENDOJ	No. de Publicaciones
71274876	HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO	EXT17-287 19/01/2017	CJO17-280 10/02/2017	1
7185050	SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ	EXT17-608 01/02/2017	CJO17-280 10/02/2017	1
79955047	DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTES	EXT17-633 02/02/2017	CJO17-280 10/02/2017	1
79416924	HERMAN TRUJILLO GARCÍA	EXT17-749 06/02/2017	CJO17-280 10/02/2017	1
71375538	ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMÁN	EXT17-752 07/02/2017	CJO17-280 10/02/2017	1
34554920	CARMEN CECILIA LOPEZ GARCIA	EXT17-609 02/02/2017	CJO17-280 10/02/2017	3
71798932	ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA	EXT17-724 06/02/2017	CJO17-449 20/02/2017	1
37086805	GOMEZ ESPAÑA ANA MARIA	EXT17-1314 24/02/2017	CJO17-584 03/03/2017	1
79686193	MOJICA CORTES FELIPE PABLO	EXT17-1428 28/02/2017	CJO17-584 03/03/2017	1
11443854	RAMIREZ SIERRA DIEGO FERNANDO	EXT17-1262 23/02/2017	CJO17-584 03/03/2017	1
73205097	PADILLA GARCÍA JUAN MANUEL	EXT17-1235 22/02/2017	CJO17-584 03/03/2017	3

En ese orden, la Directora del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, mediante Oficios CDJO17-371, CDJO17-372, CDJO17-374 y CDJO375 de 6 de abril de 2017, informó a esta Unidad, lo decidido respecto al factor publicaciones, remitiendo las respectivas calificaciones.

Adicional a lo anterior, mediante Oficios CSJANTOP17-425 de marzo 22 de 2017 y CSJANTO17-814 de 5 de abril de 2017, recibidos por esta Unidad el 3 y 5 de abril de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia remitió las solicitudes de actualización del Registro Nacional de Elegibles, presentadas por la aspirante Gloria Estela García Toro¹ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43095381 e Isabel Cristina Torres Marín, identificada con la C.C. No. 43113835, las cuales fueron radicadas con sus anexos en el referido Consejo Seccional el 28 y 14 de febrero de 2017, respectivamente.

Así las cosas, corresponde a esta Unidad decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas por los integrantes del Registro Nacional de Elegibles citados anteriormente y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación 2017, para el cargo de Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales en la Rama Judicial.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el Registro son: i) Experiencia adicional y Docencia, ii) Capacitación adicional y iii) Publicaciones allegadas por los aspirantes, siempre que no hubieren sido valorados en la Etapa Clasificatoria.

Por lo anterior, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Elegibles, correspondiente al año 2017 para los siguientes factores:

1. Factor Experiencia adicional y docencia, hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

- 1.1. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas jurídicas, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas jurídicas, dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo, y cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso la docencia y la experiencia no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

- 1.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Elegibles para el factor Experiencia adicional y docencia, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
--------	------------------	-----------------------

¹ Radicada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con el No. EXTCSJANT17-1998.

Hoja No. 4 Resolución CJR17- de 9 de junio de 2017. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR17-107 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012"

Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
43113835	65,89	100
7185050	51,72	100
37086805	15,78	100
71274876	60,28	100
71375538	71,56	100
71798932	69,11	100
73205097	1,72	58,11

2. Factor Capacitación adicional: Hasta 70 puntos, hasta un máximo de setenta (70) puntos:

- 2.1. Cada título de postgrado en derecho acreditado en la forma señalada en el numeral 2.5. del Acuerdo No. PSAA12-9135, se calificará así: Especialización 15 puntos, Maestría 35 puntos y Doctorado 70 puntos.

Para los efectos del presente proceso se entenderán como estudios de derecho, los postgrados en ciencias de la educación relacionadas con asuntos jurídicos.

Los estudios de pregrado en las áreas de ciencias humanas y/o sociales, se considerarán para los efectos de este proceso, como especializaciones.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 70 puntos.

- 2.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Elegibles para el factor Capacitación adicional, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
11443854	30	65

Hoja No. 5 Resolución CJR17- de 9 de junio de 2017. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR17-107 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012"

Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
43095381	35	50
71274876	15	50
71375538	50	65
71798932	15	30
73205097	15	30
79416924	15	60
79686193	30	65
79955047	45	60

3. Factor Publicaciones, hasta un máximo de treinta (30) puntos, se evalúa así:

- 3.1. El factor Publicaciones se evalúa conforme lo establece la reglamentación vigente, atendiendo el cumplimiento de los criterios y aspectos previstos en el Acuerdo 1450 de 2002, así como lo establecido en los Acuerdos Nos. PSAA16-10611 de 2016 y PSAA12-9135 de 2012 para este efecto. Los concursantes **deberán aportar un ejemplar original** de las respectivas obras.

Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, así deberán informarlo a efectos de no volver a presentar la misma.

En todo caso, el factor publicaciones no podrá exceder de 30 puntos.

3.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los Registros de Elegibles para el factor Publicaciones, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
7185050	0	12

Hoja No. 6 Resolución CJR17- de 9 de junio de 2017. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR17-107 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012"

Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
11443854	0	15
34554920	0	30
37086805	0	20
71274876	0	18
71375538	0	10
73205097	0	30
79416924	0	15
79955047	0	12

3.1.2. Las solicitudes de actualización de la inscripción de los Registros de Elegibles, allegadas para el subfactor Publicaciones por los integrantes relacionados a continuación, serán resueltas de manera desfavorable por no reunir los requisitos señalados en la convocatoria y en el reglamento.

Cédula	Publicación	Observación
71798932	Fotocopia artículo: "De los delitos contra los derechos de autor en el Código Penal colombiano".	Los concursantes <u>deberán aportar un ejemplar original</u> de las respectivas obras. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.
79686193	Fotocopia artículo: "Protección del derecho de dominio mediante la acción de tutela o la acción reivindicatoria: Línea jurisprudencial".	Los concursantes <u>deberán aportar un ejemplar original</u> de las respectivas obras. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Nacional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo número 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR las inscripciones del Registro Nacional de Elegibles conformado mediante Resolución PSAR16-67 de 29 de abril de 2016, para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012, de los integrantes que a continuación se relacionan:

Cédula	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Publicaciones	TOTAL
7185050	255,67	305,60	100,00	15,00	54,00	12	742,27
11443854	291,29	335,45	100,00	65,00	87,50	15	894,24
34554920	231,35	236,56	100,00	45,00	46,00	30	688,91
37086805	262,06	330,28	100,00	15,00	74,00	20	801,34
43113835	253,50	336,76	100,00	30,00	54,50	0,00	774,76
43095381	219,25	322,23	100,00	50,00	65,00	0,00	756,48
71274876	209,99	265,51	100,00	50,00	48,50	18	692,00
71375538	242,00	325,63	100,00	65,00	64,00	10	806,63
71798932	231,45	333,49	100,00	30,00	62,00	0,00	756,94
73205097	234,21	321,59	58,11	30,00	72,00	30	745,91
79416924	243,73	277,66	100,00	60,00	80,50	15	776,89
79686193	264,75	319,48	100,00	65,00	24,00	25	798,23
79955047	249,08	255,00	100,00	60,00	65,00	12	741,08

ARTÍCULO 2º: NEGAR las solicitudes de actualización en el Registro Nacional de Elegibles para el factor: Publicaciones, presentadas por los integrantes de los Registros de Elegibles relacionados en el numeral 3.1.2 de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 3º: Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el recurso de reposición como mecanismo en Sede Administrativa, el cual deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

Hoja No. 8 Resolución CJR17- de 9 de junio de 2017. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR17-107 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012"

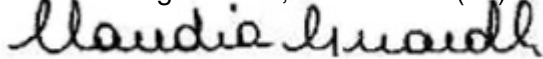
ARTÍCULO 4º: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, reclasifíquese el Registro Nacional de Elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 7.2. del artículo 3º del Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012, atendiendo los nuevos puntajes.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 6º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCVR/APQ